

No. ESCRITURA
CÓDIGO NUMÉRICO
SECUENCIAL

20200901037P02170

1 **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
2 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA MEGA SERVICES**
3 **AMEGSERV CIA. LTDA.**

4 **OTORGA: ANDREA SILVANA MORALES BARRERA Y**
5 **ALISON JENNIFER MIÑO GARCÍA**
6 **A FAVOR DE: ROSANA VIRGINIA BONILLA**
7 **GUERRERO**

8 **CUANTÍA: U.S.D\$300.-**

9 **DI: 2 COPIAS.-**

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, hoy día DIEZ de
12 septiembre del año dos mil veinte, ante mi Abogada
13 **WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.** Notaria
14 **TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del **Cantón**, comparecen con
15 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
16 celebración de la presente escritura: A) la señorita
17 **ANDREA SILVANA MORALES BARRERA**, de estado
18 civil soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana; B)
19 la señorita **ALISON JENNIFER MIÑO GARCÍA**, de
20 estado civil soltera, de profesión ejecutiva, de
21 nacionalidad ecuatoriana; Y C) la señorita **ROSANA**
22 **VIRGINIA BONILLA GUERRERO**, de estado civil
23 soltera, de profesión ejecutiva, de nacionalidad
24 ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad,
25 con domicilio y residencia en el Cantón Guayaquil; los
26 comparecientes cuentan con la capacidad civil y
27 necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos
28 y a quienes doy fe de conocerlos en virtud de haberme



1 exhibido sus documentos de identificación. Advertidos
2 los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y
3 resultados de esta escritura, así como examinados que
4 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
5 otorgamiento de esta escritura de **CESION DE**
6 **PARTICIPACIONES SOCIALES** sin coacción,
7 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
8 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
9 **Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que
11 conste la Transferencia de Dominio y Cesión de
12 Participaciones Sociales de la compañía **MEGA**
13 **SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA.** al tenor de las
14 cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA**
15 **PRIMERA: Comparecientes.-** Interviene en la
16 celebración de la presente escritura pública: **Uno.uno.-**
17 Las señoritas: **ANDREA SILVANA MORALES**
18 **BARRERA y ALISON JENNIFER MIÑO GARCÍA,**
19 ambas ecuatorianas, mayores de edad, solteras,
20 ejecutivas, quienes comparecen por sus propios y
21 personales derechos, a quien para los efectos del
22 presente instrumento se las podrá denominar también
23 como **"LAS CEDENTES"**; **Uno.dos.-** La Señorita:
24 **ROSANA VIRGINIA BONILLA GUERRERO,**
25 ecuatoriana, mayor de edad, soltera, ejecutiva, por sus
26 propios y personales derechos, a quien para efectos de
27 este instrumento se le denominará como **"LA**
28 **CESIONARIA"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**

1 **MEGA SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA.**, es una
2 sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó
3 con un capital de Cuatrocientos Dólares de los Estados
4 Unidos de América, mediante escritura pública otorgada
5 el quince de abril del dos mil diecinueve, ante la Notaria
6 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, e inscrita en el
7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete
8 de abril del dos mil diecinueve; **B)** La JUNTA GENERAL
9 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la
10 compañía, en sesión celebrada el nueve de septiembre
11 del dos mil veinte, aprobó y autorizó por unanimidad a
12 las señoritas: ANDREA SILVANA MORALES BARRERA,
13 para que transfiera la totalidad de sus participaciones
14 sociales, esto es, doscientas participaciones sociales de
15 un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
16 equivalentes a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la señorita
18 ROSANA VIRGINIA BONILLA GUERRERO; y a la
19 Señorita ALISON JENNIFER MIÑO GARCIA para que
20 transfiera la totalidad de sus participaciones sociales,
21 esto es, cien participaciones sociales de un dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una, equivalentes a
23 CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA, a favor de la señorita ROSANA VIRGINIA
25 BONILLA GUERRERO.- **TERCERA: TRANSFERENCIA**
26 **O CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y VALOR.** Las
27 señoritas: a) ANDREA SILVANA MORALES BARRERA,
28 cede y transfiere a VALOR NOMINAL a favor de la

WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL

1 señorita ROSANA VIRGINIA BONILLA GUERRERO, la
2 totalidad de sus participaciones sociales, esto es,
3 doscientas (200) participaciones sociales de un dólar de
4 los Estados Unidos de América cada una, que son de su
5 propiedad dentro del capital de la compañía
6 **MEGA SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA.**, en la forma
7 que se plasma en la Junta General Extraordinaria
8 Universal de Socias descrita en los antecedentes y que
9 se adjunta a la presente como habilitante; y ALISON
10 JENNIFER MIÑO GARCIA , cede y transfiere a VALOR
11 NOMINAL a favor de la señorita ROSANA VIRGINIA
12 BONILLA GUERRERO, la totalidad de sus participaciones
13 sociales, esto es, cien (100) participaciones
14 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América
15 cada una, que son de su propiedad dentro del capital de
16 la compañía **MEGA SERVICES AMEGSERV CIA.**
17 **LTDA.**, en la forma que se plasma en la Junta General
18 Extraordinaria Universal de Socias descrita en los
19 antecedentes y que se adjunta a la presente como
20 habilitante;.- **CUARTA: DECLARACION:** Las
21 partes dejan constancia de que la presente
22 transferencia comprende el traspaso y aceptación de
23 todos los derechos y obligaciones sobre las reservas
24 legales y facultativas constituidas por **MEGA**
25 **SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA.** a la presente
26 fecha, y/o créditos, beneficios o utilidades retenidas,
27 es decir, un traspaso total de todos los derechos
28 y obligaciones que las Socias Andrea Silvana Morales



1 Barrera y Alison Jennifer Miño García poseen dentro y
2 para con la compañía MEGA SERVICES AMEGSERV CIA.
3 LTDA.; de igual forma LAS CEDENTES, declaran que con
4 la presente transferencia renuncian a cualquier derecho
5 adquirido por ley o acuerdo privado, para sí mismas o
6 terceros, para con la compañía MEGA SERVICES
7 AMEGSERV CIA. LTDA. o contra los demás socios de la
8 empresa; por lo cual desde la presente transferencia no
9 tendrán derecho a reclamar nada en contra de la
10 compañía MEGA SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA. o en
11 contra de los demás socios actuales.- **QUINTA:**
12 **INSCRIPCION DE LA CESION:** Así mismo las partes
13 dejan constancia de que se una vez inscrita la presente
14 escritura, se anotará la presente cesión en el Libro
15 respectivo de la compañía, conforme lo dispone la
16 parte final del inciso segundo del Artículo Ciento Quince
17 de la Ley de Compañías.- **SEXTA: ANULACION Y**
18 **EMISIÓN:** Como consecuencia de lo señalado en las
19 cláusulas precedentes **MEGA SERVICES AMEGSERV**
20 **CIA. LTDA.** deberá proceder a anular los certificados
21 de Aportaciones emitidos a favor de la señoritas:
22 ANDREA SILVANA MORALES BARRERA y ALISON
23 JENNIFER MIÑO GARCIA y emitir nuevos certificados a
24 favor de la señorita ROSANA VIRGINIA BONILLA
25 GUERRERO, debiendo asentarse nota del particular en
26 el respectivo Libro de Participaciones y Socios. En
27 consecuencia de la presente cesión de participaciones,
28 el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará

1 de la siguiente manera: **Uno.-** ERIKA KATIUSKA
2 GÓMEZ PAREDES, propietaria cien (100)
3 participaciones sociales, iguales, acumulativas e
4 indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una;
5 y, **Dos.-** ROSANA VIRGINIA BONILLA GUERRERO,
6 propietaria de trescientas (300) participaciones
7 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un
8 valor nominal de un dólar cada una.- **SEPTIMA:**
9 **GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos
10 que cause el otorgamiento e inscripción de esta
11 escritura serán pagados por LA CESIONARIA.-
12 **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** Las Cedentes y La
13 cesionaria, o el abogado que suscribe la presente
14 minuta, quedan facultados para obtener que se sienta
15 razón de este instrumento, al margen de la matriz de
16 la escritura de constitución de la compañía **MEGA**
17 **SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA.** en el
18 correspondiente protocolo notarial, así como para
19 obtener la inscripción de la presente escritura en el
20 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **NOVENA.-**
21 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
22 tales: **UNO)** Original del acta de JUNTA GENERAL
23 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la
24 compañía **MEGA SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA.,**
25 celebrada el nueve de septiembre del dos mil veinte.-
26 Anteponga y agregue usted Señora Notaria, las demás
27 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.
28 Esta minuta está firmada por Abogado con Registro

1 número cero nueve - dos mil cuatro - noventa y dos
2 (REG. N° 09-2004-92 F.A.G.) del Foro de Abogados del
3 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA
4 MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS
5 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
6 PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan
7 agregada a mi registro formando parte integrante de la
8 presente escritura el Acta Junta General Extraordinaria
9 y Universal de Socios.- Para la celebración y
10 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
11 preceptos legales que el caso, requiere; y leída que les fue
12 por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se
13 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo
14 en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
15 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

16

17



18 **ANDREA SILVANA MORALES BARRERA**

19 **C.C.# 1722236377 C.V.# 0013-229**

20

21

22



23 **ALISON JENNIFER MIÑO GARCÍA**

24 **C.C.# 0930598800 C.V.# 0012-164**

25

26



27 **ROSANA VIRGINIA BONILLA GUERRERO**

28 **C.C.# 0909810202 C.V.# 0002-089**



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General de la Compañía **MEGA SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA.**, certifico que: mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada en la Ciudad de Guayaquil a las 12 horas del día 09 de septiembre del 2020, se reunieron las socios de la COMPAÑÍA MEGA SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA., que a continuación se detallan:

- 1.- La Srta. GOMEZ PAREDES ERIKA KATIUSKA, propietaria de 100 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el 25% del capital social;
- 2.- La Srta. MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER, propietaria de 100 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el 25% del capital social;
- 3.- La Srta. MORALES BARRERA ANDREA SILVANA, propietaria de 200 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el 50% del capital social;

Todos los socios estuvieron conformes en llevar a cabo la Junta y representaban el cien por ciento del capital social, por lo que existió el quórum legal para Junta Universal.

De igual forma CERTIFICO, que luego de las exposiciones y análisis de los Puntos del Orden del día, las socias **UNANIMEMENTE APROBARON**: autorizar a la Señorita MORALES BARRERA ANDREA SILVANA para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, 200 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una a favor de ROSANA VIRGINIA BONILLA GUERRERO; y a la señorita MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, 100 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una a favor de ROSANA VIRGINIA BONILLA GUERRERO

Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la siguiente manera:



1. GOMEZ PAREDES ERIKA KATIUSKA, propietaria de 100 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y,
2. BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA propietaria de 300 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.



Srta. MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER
Gerente General
Secretaria de la Junta
C.C.# 0930598800

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MEGA SERVICES AMEGSERV CIA.LTDA., CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de Guayaquil a las 12 horas del día 09 de septiembre del 2020, se reúnen los socios de la COMPAÑIA MEGA SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA., que a continuación se detallan:

- 1.- La Srta. GOMEZ PAREDES ERIKA KATIUSKA, propietaria de 100 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el 25% del capital social;
- 2.- La Srta. MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER, propietaria de 100 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el 25% del capital social;
- 3.- La Srta. MORALES BARRERA ANDREA SILVANA, propietaria de 200 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el 50% del capital social;

Por encontrarse todas conformes en llevar a cabo la presente Junta, al efecto, se da por instalada la misma actuando como Presidente el titular del cargo, esto es, la Presidente de la Empresa, la Señorita Erika Gómez Paredes, y en calidad de Secretaria de la Junta, la titular del cargo, la Srta. Alison Miño García en su calidad de Gerente General de la empresa; de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

La Secretaria a petición de presidencia constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los presentes, que se conforma con todos los socios antes mencionados, quienes representan el cien por ciento del capital social, por lo que existe el quórum legal para Junta Universal.

Siendo la voluntad de los socios, la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y universal de socios, amparados en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo número 238 del mismo texto legal, el presidente declara instalada la Junta Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto conocer y resolver siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- A) Aprobación y Autorización a la Señorita MORALES BARRERA ANDREA SILVANA para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las 200 participaciones sociales,



iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una a favor de la señorita BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA; y **B)** Aprobación y Autorización a la Señorita MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las 100 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una a favor de la señorita BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA

PUNTO DOS.- NOMBRAMIENTO Y RATIFICACION DE ADMINISTRADORES

PRIMER PUNTO: DELIBERACIÓN.- Toman la palabra las Señoritas MORALES BARRERA ANDREA SILVANA y MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER y expresan que en conversaciones y negociaciones previas, han llegado a un acuerdo con la socia GOMEZ PAREDES ERIKA KATIUSKA, para la venta de sus participaciones y transferencia en su totalidad a favor de la Srta. BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA con C.C# 0909810202, de estado civil soltera.

La socias Morales Barrera Andrea Silvana y Miño García Alison Jennifer, manifiestan a la Junta que se requiere el consentimiento unánime del capital social, para proceder a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es: Morales Barrera Andrea Silvana 200 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada conforme lo descrito en el párrafo anterior, y Miño García Alison Jennifer 100 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada conforme lo descrito en el párrafo anterior, debiendo para el efecto otorgarse la escritura pública correspondiente y practicarse las acciones que al respecto se determinan en la Ley de Compañías.

La Junta General Extraordinaria y universal de socios, luego de algunas deliberaciones, DECIDEN POR UNANIMIDAD, APROBAR y autorizar a la Señorita Señorita MORALES BARRERA ANDREA SILVANA para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, 200 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una en la forma ya descrita, y a la señorita MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, 100 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una en la forma ya descrita.



Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la siguiente manera:

1. GOMEZ PAREDES ERIKA KATIUSKA, propietaria de 100 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y,
2. BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA propietaria de 300 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO: DELIBERACIÓN.- Toman la palabra la Señorita GOMEZ PAREDES ERIKA KATIUSKA y MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER, para la ratificación como Presidente de la compañía a la señorita GOMEZ PAREDES ERIKA KATIUSKA, y designación como Gerente General de la misma a la señorita BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA, respectivamente.

La Junta General Extraordinaria y universal de socios, luego de algunas deliberaciones, DECIDEN POR UNANIMIDAD, APROBAR la ratificación como Presidente de la compañía a la señorita GOMEZ PAREDES ERIKA KATIUSKA, y designación como Gerente General de la misma, a la señorita BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA.

En consecuencia de lo expuesto, La Junta General Extraordinaria y universal de socios resuelve autorizar al Abogado que este decida contratar, para que realice todo trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública de cesión de participaciones y realice las marginaciones correspondientes.

Finalmente, el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento N° 93.1.1.3.013, expedido por la Superintendencia de Compañías artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia de los documentos incorporados en esta sesión. La Junta General de Socios, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se deben incorporar al expediente son: a) Copia de la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; b) copia de las cédulas de los comparecientes.

Por haberse tratado los puntos del orden del día aprobados por los socios, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaria, es leída, aprobada sin modificaciones y suscrita por el señor Presidente, Secretario y Socios presentes.



Handwritten signatures and initials are present in the bottom left corner of the page.

Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión. -

Srta. GOMEZ PAREDES ERIKA KATIUSKA
Presidente de la Junta - Socia
C.C.# 0928108562

Srta. MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER
Secretaria de la Junta - Socia
C.C.# 0930598800

Srta. MORALES BARRERA ANDREA SILVANA
Socia
C.C.# 1722236377



LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MEGA SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA., CELEBRADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.-

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR USD\$	PORCENTAJE PAGADO
GOMEZ PAREDES ERIKA KATIUSKA	100	\$100	25%
MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER	100	\$100	25%
MORALES BARRERA ANDREA SILVANA	200	\$200	50%

En consecuencia, se encuentra presente en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MEGA SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA., el cien por ciento del capital pagado de la compañía.

MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER

Secretaría de la Junta - Socia



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

TEJADA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORALES BARRERA ANDREA SILVANA
 172223637-7

ESTADO CIVIL: SOLTERA

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-03-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, 2019-08-21

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-21

INSTRUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DEL MEDICINA

APILADOS Y MEMBRES DEL PAIS: ANIBALES GONZALEZ GIRON FRANCO

MES / DÍAS Y NOMBRES DE LA SUCA: BARRERA AGUIRO LONIA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, 2019-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 26 MARZO 2019

0013 F
 0013 - 229
 1722236377

MORALES BARRERA ANDREA SILVANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROFESIÓN: STO DGO TSACHILAS
 CANTÓN: SANTO DOMINGO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: ABRAHAM CALAZACON
 ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CIRC
2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Presidente de la JRY

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil

10 SEP 2020



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

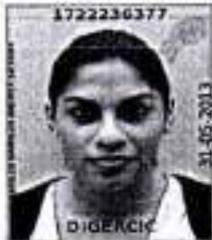




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722236377

Nombres del ciudadano: MORALES BARRERA ANDREA SILVANA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORALES CEVALLOS CIRO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRERA AGURTO LIDIA GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-339-43496



201-339-43496

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0012 F
LISTA No

0012 - 164
CERTIFICADO No

0930598800
CEDULA No

MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER
APELLIDOS Y NOMBRES

0930598800



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: PASCUALES

ZONA: 5

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**

Alison Jennifer Miño Garcia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil

10 SEP 2020



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930598800

Nombres del ciudadano: MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MIÑO MACIAS AGAPITO ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA CAMACHO ROSAURA LAURENCIA

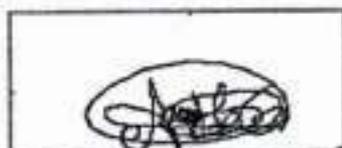
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 204-339-43522



204-339-43522

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 090981020-2



BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA
 IDENTIFICACION
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO



SUPERIOR LICENCIADA
 BONILLA SUZANA ESTHER SAMUEL
 GUERRERO FIANCO ROSA DORA
 GUAYAQUIL
 2018-01-30
 2028-01-30




CERTIFICADO DE VINCULACION
 0002 F 0002 - 889 090810001

BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA
 IDENTIFICACION



PROVINCIA GUAYAS
 CANTON GUAYAQUIL
 CONCEPCION 1
 PARROQUIA FEBRES CORDERO

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil 10 SEP 2020



ARG. WENDY MARIA VCHAR IÑIS
 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ARG. WENDY MARIA VCHAR IÑIS
 NOTARIA
 XXXVII
 GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909810202

Nombres del ciudadano: BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BONILLA SORROZA FELIX SAMUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRERO FRANCO ZOILA DORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Envíor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 202-339-43575



202-339-43575

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, Abogada Wendy María Vera Ríos, Mgs.,
Notaria Titular TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL, en fe
de ello, confiero éste PRIMER TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA MEGA SERVICES AMEGSERV CIA. LTDA.
OTORGA: ANDREA SILVANA MORALES BARRERA Y ALISON
JENNIFER MIÑO GARCÍA A FAVOR DE ROSANA VIRGINIA
BONILLA GUERRERO, la misma que sello, firmo y rubrico
en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.-





NUMERO DE REPERTORIO: 29.027
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2020
HORA DE REPERTORIO: 12:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MEGA SERVICIOS AMEGSERV CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL** el día 10 de septiembre del 2020, mediante la cual el Sr. **MORALES BARRERA ANDREA SILVANA** cede y transfiere 200 participaciones a favor de **ROSANA VIRGINIA BONILLA GUERRERO** y **ALISON JENNIFER MIÑO GARCIA** cede y transfiere 100 participaciones a favor de **ROSANA VIRGINIA BONILLA GUERRERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.051 a 3.071, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 150. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN 29027



Guayaquil, 12 de septiembre de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MORALES BARRERA ANDREA SILVANA	200	BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA
MIÑO GARCIA ALISON JENNIFER	100	BONILLA GUERRERO ROSANA VIRGINIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0253413